

**LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
REDESTUNAD**

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



ACUERDO 004 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se efectúa el nombramiento del Representante de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante un Consejo de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

**EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE LA RED DE ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, REDESTUNAD,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, delegatarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente a la Red de Estudiantes Unadistas - RedestUNAD, y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que mediante el Acuerdo 003 del 04 de octubre de 2017, El Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (RedestUNAD) abrió la convocatoria para la elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias de la Salud.

Que la Secretaría General, en ejercicio de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 003 del 04 de octubre de 2017, publicó un informe con los resultados de dicha

CPV

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



ACUERDO 004 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se efectúa el nombramiento del Representante de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante un Consejo de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

convocatoria el pasado 20 de diciembre de 2017, en donde se individualizaron los ganadores, así:

1. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD				
No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	
1	Edith Villa Tabares	43107319	REPRESENTANTE	
2	Oscar Felipe Rodríguez Martínez	1079179533	PRIMER SUPLENTE	
3	Claudia Patricia Castellanos Solano	37946643	SEGUNDO SUPLENTE	

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º: Reconocer como representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD a la estudiante Edith Villa Tabares identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.107.319, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Parágrafo 1. Se ordena la posesión de la estudiante referida, para la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Escuela respectivo.

Artículo 2º: Reconocer como primer suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD al estudiante Oscar Felipe Rodríguez Martínez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.179.533, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 3º: Reconocer como segundo suplente del representante de los estudiantes, ante el Consejo de ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD a la estudiante Claudia Patricia Castellanos Solano identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.946.643, en los términos de la convocatoria adelantada por la Institución, y de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 4º: El régimen de inhabilidades, incompatibilidades, responsabilidades, derechos y obligaciones de los Representantes de los estudiantes ante los Consejos

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



ACUERDO 004 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se efectúa el nombramiento del Representante de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante un Consejo de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

de Escuela será el previsto en el Acuerdo 003 del 24 de noviembre de 2017 de la Red de Estudiantes Unadistas – RedestUNAD y demás normas concordantes.

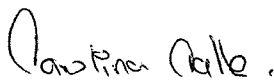
Artículo 5º: Notificar la presente decisión a los estudiantes indicados en los artículos precedentes.

Artículo 6º: Comunicar a la Escuela la decisión que acá se dispone, relacionando el número de documento, teléfono y correo electrónico de cada estudiante, de conformidad con el párrafo único del artículo 4 del Acuerdo 003 del 24 de noviembre de 2017.

Artículo 7º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2017.


CAROLINA CALLE
Presidenta